

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 12/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que ordena la creación e inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito, ambos en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón; el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de nuevos asuntos; y establece las reglas de turno para los referidos Juzgados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 12/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ORDENA LA CREACION E INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS SEPTIMO Y OCTAVO DE DISTRITO, AMBOS EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON; EL USO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE NUEVOS ASUNTOS; Y ESTABLECE LAS REGLAS DE TURNO PARA LOS REFERIDOS JUZGADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que cuando se establezcan en un mismo lugar varios juzgados de Distrito que no tengan competencia especial o que deban conocer de la misma materia, tendrán una o varias oficinas de correspondencia común, las cuales recibirán las promociones, las registrarán por orden numérico riguroso y las turnarán inmediatamente al órgano que corresponda de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo de la Judicatura Federal;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, las cuales fueron delegadas a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que el Poder Judicial de la Federación en la actualidad cuenta con un programa computarizado para la recepción y distribución de nuevos asuntos, cuyo establecimiento resulta conveniente para regular el ingreso de éstos a los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, pues hace que el turno a los órganos jurisdiccionales sea impredecible, dificultando su manipulación, además de que origina que el reparto de los asuntos entre los órganos jurisdiccionales federales sea equitativo;

SEXTO.- Que en sesión extraordinaria de trece de agosto de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el Acuerdo General 50/2001, que Regula el Funcionamiento de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, y Abroga los Diversos Acuerdos Generales 14/2001 y 26/2001 del propio Organismo Colegiado;

SEPTIMO.- Que en atención a que a la fecha no existe Oficina de Correspondencia Común para los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito, ambos en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, y, por ende, tampoco opera el sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos, se hace necesaria la creación e instalación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en la residencia

mencionada, que coadyuve en el equilibrio de ingresos en los órganos jurisdiccionales de referencia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado de recepción y distribución de los nuevos asuntos que corresponda conocer a dichos órganos jurisdiccionales federales.

SEGUNDO.- Se fija el seis de mayo de dos mil dos, como fecha en la que iniciará su funcionamiento la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón. Dicha Oficina estará ubicada en el lugar en que se encuentra instalado el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado y residencia mencionados.

TERCERO.- La Oficina de Correspondencia Común en cita, funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 50/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. La distribución de los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de referencia, desde el momento en que inicie sus funciones, se llevará a cabo entre los dos juzgados de Distrito en el Estado y sede indicados.

CUARTO.- El sistema de recepción y distribución de nuevos asuntos autorizado, únicamente puede ser modificado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado, los titulares de los referidos juzgados de Distrito deberán comunicar al Consejo el motivo por el cual fue suspendido, las medidas pertinentes que al efecto hayan tomado, y que garanticen un reparto equitativo de los nuevos asuntos entre dichos órganos jurisdiccionales, adoptándose el sistema manual a partir de la última distribución computarizada. Una vez restablecido el sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, deberán comunicarlo a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

QUINTO.- A partir de la fecha señalada en el punto segundo que antecede, la recepción de los nuevos asuntos en horas y días inhábiles, se seguirá llevando de acuerdo con las reglas de temporalidad que actualmente operan en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, por lo que en esa fecha estará de turno el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado y residencia mencionados.

Los oficios y promociones de término que se dirijan y correspondan a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, fuera del horario de la Oficina de Correspondencia Común, se recibirán por el secretario al efecto autorizado por el titular de cada órgano jurisdiccional.

SEXTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 12/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Que Ordena la Creación e Inicio de Funciones de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito, Ambos en el Estado de Sonora, con Residencia en Ciudad Obregón; el Uso del Sistema Computarizado para la Recepción y Distribución de Nuevos Asuntos; y Establece las Reglas de Turno para los Referidos Juzgados, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de ocho de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores

Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 13/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que ordena la creación e inicio de funciones de la oficina de correspondencia común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito, ambos en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre; el uso del sistema computarizado para la recepción y distribución de nuevos asuntos; y establece las reglas de turno para los referidos Juzgados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 13/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ORDENA LA CREACION E INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO, AMBOS EN EL ESTADO DE COLIMA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE; EL USO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE NUEVOS ASUNTOS; Y ESTABLECE LAS REGLAS DE TURNO PARA LOS REFERIDOS JUZGADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que cuando se establezcan en un mismo lugar varios juzgados de Distrito que no tengan competencia especial o que deban conocer de la misma materia, tendrán una o varias oficinas de correspondencia común, las cuales recibirán las promociones, las registrarán por orden numérico riguroso y las turnarán inmediatamente al órgano que corresponda de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo de la Judicatura Federal;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, las cuales fueron delegadas a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que el Poder Judicial de la Federación en la actualidad cuenta con un programa computarizado para la recepción y distribución de asuntos, cuyo establecimiento resulta conveniente para regular el ingreso de éstos a los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, pues hace que el turno a los órganos jurisdiccionales sea impredecible, dificultando su manipulación, además de que origina que el reparto de los asuntos entre los órganos jurisdiccionales federales sea equitativo;

SEXTO.- Que en sesión extraordinaria de trece de agosto de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el Acuerdo General 50/2001, que Regula el Funcionamiento de las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, y Abroga los Diversos Acuerdos Generales 14/2001 y 26/2001 del propio Organismo Colegiado;

SEPTIMO.- Que en atención a que a la fecha no existe Oficina de Correspondencia Común para los Juzgados Primero y Segundo de Distrito, ambos en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y, por ende, tampoco opera el sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos, se hace necesaria la creación e instalación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en la residencia mencionada, que coadyuve en el equilibrio de ingresos en los órganos jurisdiccionales de referencia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado de recepción y distribución de los nuevos asuntos que corresponda conocer a dichos órganos jurisdiccionales federales.

SEGUNDO.- Se fija el trece de mayo de dos mil dos, como fecha en la que iniciará su funcionamiento la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre. Dicha Oficina estará ubicada en el lugar en que se encuentra instalado el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y residencia mencionados.

TERCERO.- La Oficina de Correspondencia Común en cita, funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 50/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. La distribución de los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de referencia, desde el momento en que inicie sus funciones, se llevará a cabo entre los dos juzgados de Distrito en el Estado y sede indicados.

CUARTO.- El sistema de recepción y distribución de nuevos asuntos autorizado, únicamente puede ser modificado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado, los titulares de los referidos juzgados de Distrito deberán comunicar al Consejo el motivo por el cual fue suspendido, las medidas pertinentes que al efecto hayan tomado, y que garanticen un reparto equitativo de los nuevos asuntos entre dichos órganos jurisdiccionales, adoptándose el sistema manual a partir de la última distribución computarizada. Una vez restablecido el sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, deberán comunicarlo a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

QUINTO.- A partir de la fecha señalada en el punto segundo que antecede, la recepción de los nuevos asuntos en horas y días inhábiles, se seguirá llevando de acuerdo con las reglas de temporalidad que actualmente operan en los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por lo que en esa fecha estará de turno el Juzgado Primero de Distrito en el Estado y residencia mencionados.

Los oficios y promociones de término que se dirijan y correspondan a los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, fuera del horario de la Oficina de Correspondencia Común, se recibirán por el secretario al efecto autorizado por el titular de cada órgano jurisdiccional.

SEXTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 13/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Que Ordena la Creación e Inicio de Funciones de la Oficina de Correspondencia

Común de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito, Ambos en el Estado de Colima, con Residencia en la Ciudad del Mismo Nombre; el Uso del Sistema Computarizado para la Recepción y Distribución de Nuevos Asuntos; y Establece las Reglas de Turno para los Referidos Juzgados, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de ocho de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel, Manuel Barquín Alvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.**- México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de Jueces de Distrito que resultaron vencedores en el Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, ordenada por el Acuerdo General 45/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a quienes se nombró en dicho cargo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE JUECES DE DISTRITO QUE RESULTARON VENCEDORES EN EL DECIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADA POR EL ACUERDO GENERAL 45/2001 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIENES SE NOMBRO EN DICHO CARGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión de trece de agosto de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 45/2001, mediante el cual se fijaron las bases del Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito;

SEGUNDO.- Que en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos de los puntos primero y cuarto del Acuerdo General citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito que estuvieran interesados en participar en el referido concurso, cumplieran los requisitos señalados para ello, hubieran cursado la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito en la primera, segunda o tercera generaciones, fueran alumnos regulares y satisficieran las normas sobre disciplina y aprovechamiento escolar que para ese fin determinara el Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal;

TERCERO.- Que según lo establecido en el punto quinto del Acuerdo General en cita, la primera etapa del concurso se homologó al cuestionario escrito aplicado en el proceso de selección efectuado para ingresar a la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, primera, segunda o tercera generaciones, impartidas por el Instituto de la Judicatura Federal;

CUARTO.- Que la segunda etapa del Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito se llevó a cabo el veintitrés y veinticuatro de febrero del año en curso, en la cual los participantes redactaron dos sentencias, la primera sobre la materia que seleccionaron previamente y la segunda se determinó por sorteo excluyéndose la que eligieron con anterioridad. Estas sentencias fueron calificadas por un Comité designado para tal efecto. La tercera etapa del concurso se efectuó el dos y tres de abril de este año, mediante la presentación de los exámenes orales correspondientes a esa fase, que se aplicaron a los alumnos que acreditaron todos los módulos de la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, primera, segunda o tercera generaciones a través de una disertación pública sobre un tema jurídico y su defensa ante las interpelaciones formuladas por un jurado designado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal;

QUINTO.- Que en atención a lo ordenado en el segundo párrafo del punto séptimo del Acuerdo General 45/2001, en sesión extraordinaria celebrada el ocho de abril del presente año, una vez examinada la lista de los participantes que obtuvieron una calificación final de ochenta puntos o más en el concurso y que se ponderaron los cursos realizados por dichos participantes en el Instituto de la Judicatura Federal, su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, su desempeño, grado académico y los cursos de actualización y especialización que acreditaron, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal decidió designar como Magistrados de Circuito a los treinta aspirantes vencedores;

SEXTO.- Que en términos de lo establecido en la parte final del segundo párrafo del punto séptimo del Acuerdo General de referencia, la Lista de los Jueces de Distrito que Resultaron Vencedores en el Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, A Quienes se Nombró en Dicho Cargo, debe publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la publicación en el Diario Oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

LISTA DE JUECES DE DISTRITO QUE RESULTARON VENCEDORES EN EL DECIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO, ORDENADA POR EL ACUERDO GENERAL 45/2001 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIENES SE NOMBRO EN DICHO CARGO

PRIMERO.- Las personas que resultaron vencedoras en el Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito y que fueron nombrados para ocupar dicho cargo son:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.- Aguilar Moya José Encarnación | 21.- Pérez Hernández Claudio |
| 2.- Alvarez Sergio Antonio | 22.- Rafael Aragón Jesús |
| 3.- Bandala Avila Rodolfo Alberto | 23.- Ramos Hernández Tereso |
| 4.- Bautista Soto Carlos Manuel | 24.- Reyes Contreras Eugenio |
| 5.- Bravo Melgoza Carlos Alberto | 25.- Rochín Guevara Juan Manuel |
| 6.- Castillo Martínez Nicolás | 26.- Rodríguez Celis Federico |
| 7.- Castro Zavaleta Salvador | 27.- Rodríguez Soto Roberto |
| 8.- Cerón Tinajero Leopoldo | 28.- Sánchez Castelán Alfredo |
| 9.- Cortés Escalante Luis Armando | 29.- Torres Hernández Jaime Uriel |
| 10.- Chávez Peñalosa Enrique | 30.- Zelonka Vela Miguel Angel |
| 11.- Flores García Raquel | |
| 12.- Flores González Jesús Enrique | |
| 13.- Flores Suárez Clementina | |
| 14.- Juárez Molina Manuel | |
| 15.- Juárez Sierra María de Lourdes | |
| 16.- Machorro Castillo José Mario | |
| 17.- Mariche de la Garza Vicente | |
| 18.- Martínez Calderón Jesús | |
| 19.- Martínez Franco Federico Jorge | |
| 20.- Mejía Acevedo María Lucila | |

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos y realizará las adscripciones de los vencedores en los plazos y términos que sea conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CERTIFICA: Que la Lista de Jueces de Distrito que Resultaron Vencedores en el Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, Ordenada por el Acuerdo General 45/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a Quienes se Nombró en Dicho Cargo, fue sancionada por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de ocho de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Genaro David Góngora Pimentel**, **Manuel Barquín Alvarez**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **José Guadalupe Torres Morales** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.